



En el pueblo de Lomella á veinte y dos de febrero de mil novecientos. Merced en esta causa consistorial los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gelabert se celebró esta abierta con lectura y aprobación del auto siguiente

Seguidamente se dio lectura de una muy atenta comunicación de S. E. Sr. el Sr. Obispo de esta Diócesis en contestación á la solicitud que á dicha Superior Autoridad eclesiástica elevamos esta Alcaldía y Nro. Sr. Conde de la parroquia en suplica de permiso para demorar el antiguo cementerio y cesión del terreno que hoy ocupa dicho sagrado lugar para destinarlo á vía pública, cuya comunicación con tiene el siguiente Decreto = Barcelona 3 febrero 1900 = Por las razones expuestas y deseando vivamente complacer á la Parroquia de Lomella que á Nos se dirige por medio de su representante el Nro. Sr. Conde un y digno Sr. Alcalde, Nos inclinamos á conceder la gracia que se solicita; pero antes deseamos saber si el Ayuntamiento acordaría que el terreno cedido se destinaria para siempre á vía pública y con un destino que no perjudicase de la santidad del templo que está tan próximo, y hasta el fin que hasta ahora ha tenido, dándonos de esta

copia auténtica para la debida ~~comunicación~~ en todos
tiempos. = 2º Si en conformidad a un antiguo espe-
diente que obra en Nuestro archivo podría costarse
como precio de indemnización con alguna cantidad
que se emplearía inmediatamente y por entero a
reparar el Templo Parroquial y en este caso que
cantidad sería. = Sabido esto, se despatchara definiti-
vamente la petición que deseamos mucho que
da ser en sentido favorable.

En vista pues del trámite oficial y después de
razonada discusión al efecto por unanimidad se
acordó 1º Que el terreno del antiguo cementerio será
destinado exclusivamente a via pública y no a otro
fin. 2º Que sobre a indemnización del terreno cedido
se faculte al Sr. Alcalde para que gestione el modo
y forma de la cesion y prometer por dicho terreno
trecientas cincuenta pesetas y por último que
practicadas las gestiones referidas deberá dar cuenta
de las mismas para en definitiva acordar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesion firmando lo presente de que certifico = vale este
adivin lo que devenga de la santidad del templo y del
fin que hasta ahora ha tenido

~~Juan Vinals~~ José Olivé
José Gairó y Ferris
Juan Vinals Vicente Monserret
Jaime Torquada José Sala
Wamun Gelabert